

	Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Nº de verificación: 14613763137062315475	
		Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev	
Datos del expediente:		Asunto:	
110208D/2023 Convocatoria de subvenciones AYTO		CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES, OTRAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y PERSONAS FÍSICAS CUIDADORAS DE COLONIAS LEGALMENTE REGISTRADAS EN EL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN QUE DESARROLLEN PROGRAMAS DE INTERÉS EN MATERIA DE ATENCIÓN A ANIMALES ABANDONADOS. (EJERCICIO 2023)	
Datos del documento:			
Tramitador: Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 10/10/2023			
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:			
<div style="border: 1px solid black; height: 50px;"></div>			

De conformidad con lo previsto en el artículo 126.4 de la Ley 7/85 la concejalía designada para el desempeño de la secretaría certifica que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo en fecha 10 de octubre de 2023:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: En el presupuesto municipal para 2022 prorrogado para 2023 consta en el subprograma de Bienestar Animal un crédito de 8.000 euros para conceder con cargo a la aplicación M17.31130.480.20, subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de atención a animales abandonados.

SEGUNDO: La finalidad de estas subvenciones es conceder ayudas económicas a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro constituidas como tales, así como a las personas físicas cuidadoras de colonias felinas legalmente registradas en el Ayuntamiento y con ámbito de actuación en el Concejo de Gijón/Xixón, para el desarrollo de actividades y programas de interés en materia de atención a los animales abandonados durante el ejercicio 2023. A estos efectos, se consideran programas o actividades de interés las esterilizaciones de los animales de las colonias felinas legalmente registradas en el Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

TERCERO: con fecha 11 de julio de 2023 se delega la competencia en esta materia al Concejal de Medio Ambiente y Sostenibilidad, por lo que corresponde al servicio de Calidad y Vigilancia Ambiental la tramitación de este expediente. Con fecha 31 de agosto de 2023 se reciben en la Sección de Apoyo Administrativo tanto los permisos de tramitación adecuados a la nueva estructura orgánica como los antecedentes que permiten poner en marcha esta subvención, a razón de lo cual y mediante informe de fecha 3 de octubre de 2023 el Concejal Delegado justifica la necesidad de convocar estas subvenciones. Las bases de la convocatoria figuran en el expediente suscritas conjuntamente por el Jefe del Servicio y la Jefa de la Sección de Apoyo Administrativo en fecha 3 de octubre de 2023. Se incluyen en el expediente igualmente los formularios de solicitud, el modelo de justificación económica y el desglose de actuaciones.

CUARTO: La urgencia con la que es preciso tramitar esta subvención, que prevé un plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles, aconseja modificar las bases respecto de lo actuado en 2022, siendo necesario como importante novedad que a la solicitud de subvención se adjunten ya los gastos realizados durante 2023 hasta la fecha de presentación, pues de lo contrario las fechas de cierre contable del presupuesto en 2023 harían inviable la ordenación de los pagos una vez concedidas las subvenciones. Es por ello que las bases incluyen esta exigencia a las entidades y las personas cuidadoras de colonias.

QUINTO: Consta en el expediente documento contable por importe de 8.000 euros. El expediente ha sido sometido a fiscalización previa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: Es competencia de la Alcaldía, de conformidad con el art.124. 4.º de la Ley 7/85 de 2 de Abril, en la redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la modernización del Gobierno Local, competencia que puede delegar en la Junta de Gobierno conforme al art. 124.5 de la misma Ley cuya delegación ha sido hecha efectiva por Decreto de la Alcaldía de 12 de julio de 2023, a favor de la referida Junta de Gobierno.

SEGUNDO: Resulta de aplicación lo estipulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón (BOPA de 28 de febrero de 2022) y lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO: El artículo 17.2 de la Ordenanza Reguladora de la Protección y Tenencia de Animales de Compañía establece que, en la defensa y protección de los animales, y para el cumplimiento de los fines previstos en esta Ordenanza, singularmente en lo relativo a la acogida, cuidados y adopción de animales abandonados, el Ayuntamiento de Gijón/Xixón podrá colaborar con las asociaciones de defensa y protección de los animales legalmente constituidas, dentro del ámbito competencial de cada una de ellas

VISTOS, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la convocatoria que ha de regir el procedimiento de concesión de subvenciones para asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro y personas físicas cuidadoras de colonias legalmente registradas en el Ayuntamiento de Gijón/Xixón que desarrollen programas de interés en materia de atención a los animales abandonados (ejercicio 2023).

SEGUNDO: Autorizar, para la convocatoria de estas subvenciones, un gasto máximo en el ejercicio 2023, de 8.000,00 € (OCHO MIL EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria M17 31130 480.20 "Bienestar Animal. Otras transferencias" del Presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento de 2022, prorrogado para 2023.

TERCERO: Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información relativa a la convocatoria y las subvenciones concedidas y dar publicidad de la misma en el Boletín Municipal, el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en la página Web y sede electrónica del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

CONVOCATORIA SUBVENCIONES ANIMALES ABANDONADOS	
BASES DE LA CONVOCATORIA	<u>14614150162435347160</u>

Y para que así conste se emite el presente certificado.